



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO:

“SUMINISTRO DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE VARIOS PROGRAMAS (PRESTO, SPSS, DEEP FREEZE Y PAPER CUT)”.

Nº Expediente PICOS: 2020/002429

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1. ÓRGANO DIRECTIVO Y PROPONENTE DEL CONTRATO.

Dirección General de Administración Digital.

2. UNIDAD/ SERVICIO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN.

Atención a usuarios y puesto de trabajo.

3. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PROPONE.

Suministro de derechos de actualización y soporte de varios programas informáticos licenciados que se utilizan en la Administración Regional.

Se divide en cuatro lotes, uno por cada fabricante del programa.

Lote	Programa
Lote 1	Presto
Lote 2	IBM SPSS
Lote 3	Deep Freeze
Lote 4	PaperCut

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN.

4.1. Identificación de las necesidades que es preciso satisfacer.

La Dirección General de Administración Digital (en adelante, DGAD) tiene encomendada la competencia de dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a excepción del Organismo Pagador de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura.

Dentro de estas competencias se encuentra la gestión de los puestos de trabajo (ordenadores) de las diferentes consejerías tanto del propio dispositivo como de los programas que se encuentran instalados en dicho dispositivo. En estos ordenadores se





instalan programas comerciales que las consejerías estiman necesarias para el desarrollo de sus competencias (programas ofimáticos, estadísticos, económicos, edición de planos, etc.), así como programas necesarios para la gestión del parque de ordenadores por parte de la DGAD (antivirus, inventario, control remoto, etc.).

Los programas informáticos están en constante desarrollo para adecuarlos a los nuevos desafíos de seguridad y a nuevas necesidades de los usuarios. Estos nuevos desarrollos se publican por parte del fabricante con cierta periodicidad (mensual, trimestral, etc.) y para tener acceso a ellos es necesario contar con los correspondientes derechos de actualización y soporte. Estos derechos se deben renovar desde la adquisición de la licencia manteniendo su continuidad en el tiempo.

Las buenas prácticas de la gestión informática establecen la medida de mantener todos los programas instalados en el ordenador actualizados a nivel de seguridad para evitar ataques informáticos que generen pérdidas de información o de horas laborales. Esto requiere la adquisición de las últimas versiones de estos programas.

Disponer de equipos con programas no actualizados hace más vulnerables a estos equipos frente a un ataque de virus informático. Una vez infectado un equipo de la organización el virus podría distribuirse fácilmente por el resto de ordenadores con los que comparte la red exponiendo al parque de ordenadores de la organización a una infección como ha ocurrido recientemente a nivel global con ataques como el WannaCry causando importantes perjuicios a las organizaciones afectadas.

Por otra parte, los usuarios demandan las nuevas funcionalidades de estos programas ya que facilitan su trabajo y permiten mejorar su desempeño.

Actualmente la DGAD dispone de licencias, así como de los derechos vigentes de actualización y soporte de los programas objeto de este contrato. Estos programas se utilizan en diferentes consejerías y en la propia DGAD para prestar sus servicios. El desempeño de estos programas es correcto, siendo necesario seguir contando con él por el desproporcionado coste, esfuerzo e impacto que supondría migrar a otra alternativa.

Los derechos de actualización y soporte de los programas objeto de este contrato decaen a lo largo de los años 2020 y 2021, por lo que para poder seguir instalando las correspondientes actualizaciones es necesario la renovación de los derechos de actualización y soporte mediante la contratación del presente suministro.

4.2. Contenido concreto de las prestaciones que conforman el contrato que se propone.

Las prestaciones que se proponen y que conforman el objeto del contrato son las idóneas para atender satisfactoriamente las necesidades ya indicadas.

Concretamente:

Suministro de derechos de actualización y soporte de varios programas informáticos licenciados que se utilizan en la administración regional.





Se divide en cuatro lotes uno por cada fabricante del programa. A continuación, se expone una descripción general de los programas y el perfil de usuario más común en su uso.

Lote 1. Programa Presto. Programa integrado de gestión del coste y del tiempo para edificación y obra civil. Este programa suele ser utilizado por personal técnico de edificación y obras.

Lote 2. Programa IBM SPSS. Programa de análisis estadístico avanzado. Este programa suele ser utilizado por personal relacionado con estudios estadísticos sobre entornos sanitarios, educativos, etc.

Lote 3. Programa Deep Freeze. Programa de protección avanzada para ordenadores destinados al uso público. Este programa suele ser utilizado para entornos donde cada ordenador es usado por múltiples usuarios y se debe garantizar que estos no sufren problemas de desconfiguración que impliquen su indisponibilidad. Entornos de este tipo son bibliotecas públicas, Escuela de Administración Regional o la Escuela de Seguridad Ciudadana.

Lote 4. Programa PaperCut. Programa de gestión de la impresión. Este programa se usa en diferentes consejerías con el fin de realizar una gestión racional de la impresión.

5. DURACIÓN QUE SE PROPONE.

El plazo de ejecución del contrato es de **36 meses** desde del día 22 de junio de 2020, o a partir de la formalización del contrato si es posterior.

6. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

15110000G/521B/64003, 15110000G/521B/64013, y 15110000G/521B/64023.

Firmado en Toledo, en la fecha de la huella digital.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Fdo.: Juan Ángel Morejudo Flores

